



Quito - Ecuador

Dra. Raquel Zambrano

### INFORME DE COMISARIO

En cumplimiento con la solicitud efectuada por la Junta General de Accionistas, para que se proceda a requerirme un informe de Comisario, por el ejercicio del año 2008, de acuerdo con las atribuciones y obligaciones de los Comisarios y la Resolución NO. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador referente a los requisitos que deben contener los informes de Comisarios, presento mi informe por el año terminado al 31 de diciembre del 2008, el mismo que contiene la siguiente información:

1. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.
2. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de Junta General de Accionistas.
3. Opinión sobre las cifras presentadas de los estados financieros y su correspondencia con lo registrado en libros de contabilidad,
4. Informar sobre las disposiciones constantes en el Art. 321, de la Ley de Compañías
5. Informar sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 279, de la Ley de Compañías.

### DESARROLLO

1. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.

Como resultado del entendimiento obtenido de administrador interino, revisión contractual y soportes documentales de actas operativas y de trabajo, más el informe interno de gestión, no ha llegado a nuestra atención asuntos importantes que deban ser informados, en relación con el ambiente de control tomado en su conjunto, ya que el mismo provee a la administración una seguridad razonable, no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdida por uso o disposición no autorizada y que las transacciones se ejecutan de acuerdo con la autorización de la administración y se registran adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.

2. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Se revisó el estatuto general de la empresa, y todas las actas de resoluciones de Junta General Extraordinaria y Ordinaria, celebrada por el año 2008.

Se observa que los administradores ejecutaron las resoluciones de Junta, excepto por incumplimiento de los socios de la empresa en el pago y distribución de comisiones sobre



Dra. Raquel Zambrano

#### Quito - Ecuador

cuentas conseguidas, puesto que dos de los tres socios se beneficiaron de dicho acuerdo y cobraron a satisfacción dicha comisión, sin embargo cuando la tercera socio consiguió contratos con empresas petroleras, se dejó sin efecto el acuerdo, y se negó el pago de la comisión en los términos que los otros socios habían recibido sus haberes. Finalmente, meses después, cuando ejecutaron el acuerdo, la sociedad mercantil de hecho debió disolverse en vista de esa falta de seriedad.

Los administradores, a excepción del Abogado Oliva, han ejecutado adecuadamente su mandato.

Los contratos suscritos fueron los aprobados por los accionistas y los contratos se celebraron conforme los procesos internos establecidos.

Los procedimientos internos aplicados tanto en la parte comercial cuando en la financiera, se aplicaron con relativo éxito y solvencia.

Las obligaciones tributarias y contables estuvieron a cargo de la Contadora Sra. Alexandra Muñoz, quien entregó la contabilidad en noviembre del 2008, con varios atrasos y pendientes, especialmente en lo relacionado a declaraciones de IVA y anexos transaccionales.

La Junta encargó interinamente y sin representación legal la administración de la empresa al Sr. Fausto León, quien cumplió a cabalidad con el estatuto, regularizó las contrataciones y cesiones de contratos, distribuyó entre los socios los activos, y encargo la contabilidad y parte tributaria al Contador Edgar Enríquez, quien puso al día los incumplimientos.

3. Opinión sobre las cifras presentadas de los estados financieros y su correspondencia con lo registrado en libros de contabilidad.

Como resultado de nuestra revisión del balance general y del estado de resultados, así como del informe de Gerente, se desprende que:

Al 31 de diciembre del 2008, la compañía tiene los siguientes resultados reflejados:

#### **BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA**

DESCRIPCION CUENTA	SUBTOTALES	TOTALES
Activo		5.023,13
Pasivos		3.302,28
Patrimonio		1.720,85
Utilidad-Perdida Ejercicio	1.150,85	



Dra. Raquel Zambrano

Quito - Ecuador

Existen cuentas por cobrar a OTECEL S.A. por la entrega de una segunda fase de servicios profesionales en relación con levantamiento de base digital de archivo de RBS, el cual vista la situación de imposibilidad de ejecutar debería reclasificarse como incobrable. Así mismo el Abogado Oliva, retiró la totalidad de licencias de Lexis, por lo cual ese activo ya no existe y debería considerarse un gasto dicha compra.

4. Informar sobre las disposiciones constantes en el Art. 321, de la Ley de Compañías

Las disposiciones constantes en el Art. 321 relativo a la contratación de auditores externos o firmas auditoras calificadas, se deja constancia que ese no es el caso de la empresa PLANNEREVENTS S.A. en función de su movimiento contable y de giro de negocio que no supera los 30K anuales.

5. Informar sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 279, de la Ley de Compañías

Las disposiciones constantes en el Art. 279 relativo a los cumplimientos de los administradores dentro de la sociedad, como subsistencia de garantías, entrega de balances de comprobación, examen de los libros y papeles de caja y cartera, convocatoria a juntas generales de accionistas, inclusión de puntos del orden del día en las convocatorias, voz informativa en las juntas, motivación de administradores, vigilar las operaciones de la compañía, presentar denuncias que se reciban, todas las disposiciones aplicables han sido cumplidas a entera satisfacción y se han ejecuta adecuadamente. Quedan por fuera las otras disposiciones que por el movimiento contable y de giro del negocio de la empresa no le corresponde ejecutar.

Agradecemos la confianza de los accionistas de PLANNEREVENTS S.A. por el servicio encomendado, a más de su lectura y aceptación al presente informe.

Atentamente,

COMISARIO PRINCIPAL